

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA. L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA. TRAMO: ESTACIÓN DE REDONDELA - ESTACIÓN DE VIGO-GUIXAR		
Plazo de ejecución del contrato:		Quince (15) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		30.203.045,70€	6.342.639,60 €	36.545.685,30 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	8.925.705,12 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	1.216.043,02 € (Sin IVA)		
	 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		40.344.793,84 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras recogidas en el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA. L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA. TRAMO: ESTACIÓN DE REDONDELA - ESTACIÓN DE VIGO-GUIXAR.

El ámbito de actuación se sitúa en el tramo comprendido entre el PK 165/300 de la línea 810 (Ourense-Bifurcación de Chapela), y la estación de Vigo-Guixar. Dicha actuación comprende la renovación de dos líneas, la línea 810 referida, en el tramo comprendido entre el PK 165/300 y la bifurcación de Chapela (fin de línea), y la renovación de la línea 812 desde su inicio en la estación de Redondela hasta su fin en la estación de Vigo-Guixar.

Las actuaciones más importantes a desarrollar, divididas en zonas de actuación, son las siguientes:

Estación de Redondela

- Demolición de andenes centrales existentes.
- Ejecución completa de nuevo andén central.
- Ejecución de nuevo paso inferior entre andenes.
- Clausura del paso inferior existente:
- Recreído de andén existente hasta +0,68 cm sobre cabeza de carril y prolongación hasta 200 m de longitud.

Apedero de Chapela



- Se desmantela la actual vía 4 para dejar espacio para la construcción de un nuevo andén de mayores dimensiones.
- Renovación de todas las vías y, debido a las modificaciones del trazado, ejecución de plataforma nueva.
- Sustitución de carril existente en las vías generales entre los aparatos de tipología P1, para evitar soldaduras de los cupones, y ejecución de un tramo de vía en placa en las inmediaciones de la báscula situada en la vía 4.

Estación de Vigo – Guixar:

- Sustitución de los aparatos de vía existentes por tipo P1 en las vías generales y por tipo C1 en las derivaciones. Como excepción, el aparato 13 situado en la vía general, se proyecta tipo C1.
- Ejecución de plataforma nueva en todas las vías a partir del Pk. 10/020 de la línea L812.
- Colocación de carril 60 E1 en la vía 3 de la estación (estado reformado) desde el escape 3-7 hasta la brettelle.

Reparación y mejora de los siguientes pasos inferiores:

NOMBRE	TIPOLOGÍA
P.I. 165/975 RÚA DE OUTIZ DE ARRIBA	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 167/341 CAMIÑO PORTO DE CEDEIRA	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 167/491 CAMINO RURAL	HORMIGÓN. BÓVEDA MEDIO PUNTO TÍMPANOS CONTINUOS
P.I. 168/114 ARROYO FORMIGO	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 169/360 BAIXADA A VIEIRA	HORMIGÓN.TABLERO VIGAS
P.I. 170/050 CAMIÑO PRAIA DE RANDE	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 170/261 PRAIA DE RANDE	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 5/180 AV. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 5/260 REGO FONDÓN	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 5/290 RÚA JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ	HORMIGÓN. CAJÓN HINCADO
P.I. 5/305 RÚA CUBILLÓN	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I.6/122 CAUCE	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 6/240 RÚA SAN TELMO	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 6/520 CAMIÑO DA CACHARELA	HORMIGÓN. LOSA
P.I. 7/025 CAMIÑO DO LARANXO	HORMIGÓN. LOSA DE VIGAS EN PI
P.I. 7/160 RÚA A RIOUXA	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS
P.I. 7/466 CM REAL	HORMIGÓN. BÓVEDA MEDIO PUNTO TÍMPANOS CONTINUOS
P.I. 7/865 BAIXADA ÓS RÍOS	HORMIGÓN. BOVEDA MEDIO PUNTO CON TIMPANOS CONTINUOS

Estructuras de nueva construcción

- Sustitución del paso superior 167/205 ubicado a la salida de la estación de Redondela. Durante la ejecución del nuevo paso se ejecutará un pórtico provisional para desvío de los servicios afectados.
- Ejecución de cunetas en las que se recrecerán los alzados laterales.
- Colocación de muros guardabalasto para limitar el derrame del hombro de balasto.
- Construcción de cuenco de retención de agua de escorrentía (depósito), en torno al P.K. 4/400, junto a la base del terraplén de la línea de ferrocarril.
- Reposición de un tramo del muro de bloques que forma parte del cerramiento de la estación de



Mercancías de Vigo-Guixar.

- Rebaje de la rasante bajo los pasos superiores 5/655 y 6/050 como resultado de la adaptación de la infraestructura a la futura electrificación a 25 kV C.A.
- Rebajes en la infraestructura como consecuencia del ajuste del gálibo de implantación de obstáculos en los siguientes puntos:

Zona de estudio	PP.KK. (Vía)	
	Inicio	Final
Zona futuro bypass y desvío 5	166/140	166/200
Estación de Redondela	166/600	166/900
Bifurcación Chapela	4/300	4/500
PS-5/655	5/525	5/810
PS-6/050	5/880	6/430
Estación de Vigo	10/020	Pk Final del proyecto

Actuación en los siguientes desmontes y terraplenes:

Terraplenes

- [x] terraplén del p.k. 167/860 al p.k. 168/082
- [x] terraplén del p.k. 3/910 al p.k. 4/280
- [x] terraplén del p.k. 5/140 al p.k. 5/340
- [x] terraplén del p.k. 7/243 al p.k. 7/650

Desmontes

- [x] media ladera del p.k. 168/185 al p.k. 169/230
- [x] media ladera del p.k. 170/060 al p.k. 170/205
- [x] trinchera del p.k. 170/315 al p.k. 170/720
- [x] trinchera del p.k. 4/240 al p.k. 4/660
- [x] trinchera del p.k. 4/660 al p.k. 5/140
- [x] trinchera del p.k. 5/970 al p.k. 6/090
- [x] trinchera del p.k. 7/898 al p.k. 7/931

Actuaciones en el Túnel de Vigo (pp.kk. 7/930 y 9/052 del nuevo eje proyectado)

- Ripado de la vía hacia el centro del túnel aproximadamente 80 cm hasta salvar el gálibo uniforme.
- Disposición de una nueva cuneta de dimensiones iguales a las actuales.
- Retranqueo y mejora del drenaje mediante la instalación de un caz en el pie del hastial izquierdo y un tubo dren en el lado derecho de la plataforma.
- Reparación de la lámina de impermeabilización existente.
- Reparaciones en zonas puntuales del revestimiento mediante la aplicación de mortero monocomponente modificado con polímeros, de clase R2.

El proyecto se encuentra dentro del marco de aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por tanto, en aras de lograr una óptima movilización de los recursos, el presente proyecto podrá ser susceptible de **recepciones parciales** de obra que puedan ejecutarse por fases y que se detallan en el

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PJ75K8RPH8R9BHHIX021E2GF00
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



apartado 24 de este IIE.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Según se recoge en la Ley del Sector Ferroviario (Ley 38/2015), en su artículo 19, "Contenido y alcance de las administraciones ferroviarias", y su desarrollo en el Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2003), el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) tiene atribuidas las competencias en lo relativo al mantenimiento de las Infraestructuras Ferroviarias.

La Comisión Europea ha propuesto la ampliación del Corredor Atlántico incluyendo la conexión ferroviaria con la Comunidad Autónoma de Galicia a través del eje A Coruña - Vigo - Ourense - León. El objetivo de esta inclusión es la de aumentar el tráfico de mercancías y pasajeros para hacer más competitivo el modo de transporte del ferrocarril, por lo que esta nueva condición exigirá el tener una línea apropiada en capacidad y fiabilidad, lo que implica una serie de actuaciones de mejora y modernización de las mismas.

En este contexto, ADIF plantea la necesidad de estudiar y proyectar actuaciones en la infraestructura y vía en los tramos Ourense-Guillarei, Guillarei-Frontera Portuguesa y Guillarei-Vigo Guixar. Esta necesidad está motivada por las reiteradas incidencias con afección importante a la explotación y la potenciación de los tramos para promover los tráficos de mercancías.

La actuación se dividió en 7 de tramos, con un proyecto específico para cada tramo, y otros proyectos de carácter urgente, dadas las condiciones de algunos de los elementos dentro del tramo de estudio.

Este "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA. L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA. TRAMO: ESTACIÓN DE REDONDELA - ESTACIÓN DE VIGO-GUIXAR" se encuentra dentro de estos 7 proyectos.

En dicho proyecto se definen las actuaciones necesarias de renovación de vía, infraestructura y explanaciones, así como el estudio de los pasos superiores y las actuaciones necesarias en los mismos, para que el gálibo permita la implantación de la futura electrificación a 25 kV CA. También se realizan actuaciones en las estaciones de Redondela, Chapela y Vigo – Guixar.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.



3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

- Criterios evaluables mediante fórmulas, Ponderación (PCCF):51 puntos de los cuales:
 - Precio: 49 puntos (PCCF1).
 - Compromiso de utilización del CDE de ADIF: 2 puntos (PCCF2).
- Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	TÉCNICA
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	
b) Calidad	6	
c) Programa de actuaciones ambientales	6	
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	
e) Tecnología I+D+I	3	
TOTAL	49	

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea con objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Con estos criterios se garantiza disponer de una empresa con los medios adecuados para realizar los trabajos solicitados.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación



El presupuesto de licitación es el incluido en el documento nº4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción.

Presupuesto de ejecución material (PEM):	26.263.518,00 €
Gastos Generales (9%) de PEM:	2.363.716,62 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	1.575.811,08 €
Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido	30.203.045,70 €
IVA (21%)	6.342.639,60 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	36.545.685,30 €

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Para la confección de las unidades de obra del presupuesto se ha utilizado la Base de Precios de Adif de enero de 2023: BPA_ENERO2023.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados, tal y como se refleja en el Anejo del proyecto *Justificación de precios*.

Desglose de costes directos e indirectos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM):		
	Costes directos	25.024.672,81 €
	Costes indirectos	1.238.845,19 €
Total PEM		26.263.518,00 €

Para ello se considerarán costes directos, la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, así como los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra y los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Se elaboran los costes materiales, así como los cuadros de coste horario de mano de obra y maquinaria, obteniéndose el coste directo de las distintas unidades de obra al que se ha añadido el porcentaje correspondiente a los costes indirectos para obtener el precio unitario final.

Para los costes indirectos se considerarán los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra.



El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE Nº 243, 10 de octubre de 2013).

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP].

Se recoge el desglose del cálculo en el anejo Nº 15 “Justificación de precios” dentro del Proyecto constructivo.

4.2. Justificación de presupuesto de valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	30.203.045,70 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	8.925.705,12 € (sin IVA)
Otros (servicios)	1.216.043,02 € (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	40.344.793,84 € (sin IVA)

Para la ejecución del presente Contrato es necesario el suministro de balasto, traviesas y carril:

N.º Precio	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
Capítulo: 1 SUMINISTROS				
1.1 MN17N0001	ud SOBRECOSTE DESVIO CURVADO TIPO P1-60-250-0,11	1,00	19.900,00 €	19.900,00 €
1.2 MN17N0002	ud SOBRECOSTE DESVIO CURVADO TIPO P1-60-318-(0,09 O 0,11)	1,00	22.280,00 €	22.280,00 €
1.3 MN17N00023	ud SOBRECOSTE DESVIO CURVADO TIPO C1-54-318-1:8,5	1,00	18.710,00 €	18.710,00 €
1.4 VBA020	m3 SUMINISTRO DE BALASTO TIPO "1" DE PIEDRA SILICEA DE NUEVA APORTACION, INCLUSO CARGA EN CANTERA, DESCARGA, PREPARACION DE LAS ERAS DE ALMACENAMIENTO, ACOPIO DEL MATERIAL EN CANTERA, VIGILANCIA DE ACOPIOS, ALMACENADO EN LOS ACOPIOS DE TRAZA ESTABLECIDOS, CON MANIPULACION, GESTION Y VIGILANCIA HASTA CARGA FINAL EN OBRA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS AL ACOPIO Y LAVADO PARA SU INCORPORACION FINAL (++).	29.769,49	18,53 €	551.628,65 €
1.5 VCA010b	ud SUMINISTRO DE TRAVIESA MONOBLOQUE PRETENSADA TIPO PR-VE DE NUEVA APORTACION, INCLUSO CARGA EN PLANTA DE FABRICACION, TRANSPORTE A ACOPIO O LUGAR DE EMPLEO.	29.984,00	82,92 €	2.486.273,28 €
1.6 VDA010a	t TONELADA DE CARRIL R260 EN BARRA ELEMENTAL CARGADA EN VAGON EN FABRICA.	277,64	1.186,00 €	329.281,04 €



1.7 VEAW000001	ud	SUMINISTRO, CARGA EN TALLER Y TRANSPORTE HASTA LA BASE DE TRABAJO O ZONA DE ACOPIO DE BRETELLE DDH-P1-60-250-0,11-CR-TC NUEVA COMPUESTA POR: CAMBIOS, CARRILAJES INTERMEDIOS, CRUZAMIENTOS DE PUNTA FIJA, TRAVIESAS, PLACAS RESBALADERAS NERVADAS, SUJECIONES, SISTEMAS DE ACCIONAMIENTOS, ENCERROJAMIENTOS, CUNAS DE MOTORES Y COMPROBACIÓN, INCLUSO TRAVIESAS ESPECIALES PARA SU ALOJAMIENTO. INCLUIDA DESCARGA DE MATERIAL A LA LLEGADA A LA BASE Y PREMONTAJE COMPLETO EN BASE DE TRABAJOS SEGUN PRESCRIPCIONES EN PLIEGO DE CONDICIONES.	1,00	524.932,26 €	524.932,26 €
1.8 VEAD10baa	ud	SUMINISTRO, CARGA EN TALLER Y TRANSPORTE HASTA LA BASE DE TRABAJO O ZONA DE ACOPIO DE DESVÍO EN BALASTO TIPO C1 DE RADIO 250 NUEVO.	15,00	120.929,81 €	1.813.947,15 €
1.9 VEAD10bba	ud	Suministro, carga en taller y transporte hasta la base de trabajo o zona de acopio de desvío en balasto tipo C1 de radio 318 nuevo.	1,00	124.743,92 €	124.743,92 €
1.10 VEA020aca	ud	SUMINISTRO, TRANSPORTE HASTA LA BASE DE TRABAJO O ZONA DE ACOPIO Y DESCARGA DE DESVÍO EN BALASTO TIPO P1 DE RADIO 500 NUEVO.	1,00	198.736,33 €	198.736,33 €
1.11 VEA020aba	ud	SUMINISTRO, TRANSPORTE HASTA LA BASE DE TRABAJO O ZONA DE ACOPIO Y DESCARGA DE DESVÍO EN BALASTO TIPO P1 DE RADIO 318 NUEVO.	5,00	148.517,28 €	742.586,40 €
1.12 VEA020aaa	ud	SUMINISTRO, TRANSPORTE HASTA LA BASE DE TRABAJO O ZONA DE ACOPIO Y DESCARGA DE DESVÍO EN BALASTO TIPO P1 DE RADIO 250 NUEVO.	7,00	132.837,67 €	928.463,69 €
Total Capítulo 1					7.761.482,72

Para la ejecución del presente Contrato son necesarios los siguientes servicios:

N.º Precio	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
Capítulo: 1 SERVICIOS				
1.1 ENCARG001	h ENCARGADO VIA	11.296,00	55,45 €	626.363,20 €
1.2 ENCARG005	h ENCARGADO DE CATENARIA	4.744,00	56,85 €	269.696,40 €
1.3 ENCARG003	h ENCARGADO I.I.S.S.	2.648,00	60,94 €	161.369,12 €
Total Capítulo 1				1.057.428,72
Total Presupuesto				1.057.428,72

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PJ75K8RPH8R9BHHIX021E2GF00 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes: se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de una serie de actuaciones puntuales separadas a lo largo de una traza longitudinal que, de acometerse de forma independiente, daría lugar a continuas interferencias entre los diferentes trabajos (interrupciones del tránsito, dificultad de accesos o riesgos asociados) dilatando así el plazo de ejecución de forma sustancial.

Por tanto, para la óptima coordinación de los trabajos de ejecución de las obras es preferible la adjudicación de un solo contrato que mantenga los plazos de actuación adecuadamente gestionados y sin afección de retrasos, haciéndolo incompatible con la división en lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede



8. SOLVENCIA (*)

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
D Ferrocarriles	1 Tendido de Vía	6
D Ferrocarriles	4 Electrificación de ferrocarriles	5
B Puentes, viaductos y grandes estructuras.	2 De hormigón armado	5

Se han incluido las clasificaciones en el Grupo B Subgrupo 2 y Grupo D Subgrupo 4 debido a las características singulares de la obra aun cuando no superan el 20% del presupuesto, con base en el artículo 36 del RD 1098/2001.

La categoría se fija en función del presupuesto parcial de cada subgrupo con un presupuesto superior al 20% del total. En este caso, existe un único subgrupo que supera dicho porcentaje (25,10%), sin embargo, se consideran dos subgrupos adicionales (19,83%) y (19,14%)

Conforme al apartado 4 del artículo 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece:

“4. Cuando las obras presenten partes fundamentalmente diferenciadas que cada una de ellas corresponda a tipos de obra de distinto subgrupo, será exigida la clasificación en todos ellos con la misma limitación señalada en el apartado 2, en cuanto a su número y con la posibilidad de proceder como se indica en el apartado 3”.

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este informe se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

Aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros,



previa autorización del responsable del contrato.

En fase de Licitación será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS PERSONALES:

Requisitos mínimos:

El licitador presentará en su oferta una estructura organizativa de referencia de responsabilidades y una relación nominal del equipo humano. Para el objeto de este contrato el equipo mínimo a adscribir debe ser de:

- **Un/a (1) Jefe de Obra**, con dedicación completa a la obra. Perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de adecuación de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), con conocimientos de estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, acreditados mediante:
 - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para la organización y ejecución de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o equivalente y con experiencia desarrollada en trabajos de organización y ejecución de obras de infraestructura similares a la obra de referencia, de al menos TRES (3) años.
- **Un/a (1) Encargado de Obra**, con dedicación completa a la misma y con al menos DIEZ (10) años de experiencia en obras similares a la obra de referencia, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de CINCO (5) obras en las que se hayan desarrollado trabajos de adecuación de infraestructura.
- **Dos (2) Pilotos de Seguridad** habilitados para la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, con formación complementaria para el alcance de concertación de trabajos en vía.
- **Dos (2) Encargados de Trabajos** habilitados para la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.
- **Un/a (1) Responsable Técnico con capacitación técnica en obras de infraestructura y vía**, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, con acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación.
- **Un/a (1) Responsable Técnico con capacitación técnica en obras de catenaria**, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, con



acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación.

- **Ocho (8) Operadores de Maquinaria de Infraestructura, OMI**, habilitados para la maquinaria a emplear, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- **Un (1) Soldador** homologado por Adif.

Acreditación:

El licitador mejor clasificado deberá presentar:

- relación nominal en la que se indiquen las personas que formen parte del equipo humano, en la que figuren las empresas a que pertenecen, las categorías profesionales de cada una de ellas, títulos/ acreditaciones académicas o habilitaciones profesionales (si procede), y la dedicación que prestarán al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes de este equipo.
- original o copia compulsada de sus títulos/ acreditaciones académicas o habilitaciones profesionales (si procede).

Además se acreditará que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante la presentación del currículum vitae, acompañado de una Declaración Responsable, que refleje formación y experiencia:

- Para el/la Jefe de obra se ha de incluir título académico compulsado, currículum y relación de obras en donde haya intervenido en las que se hayan desarrollado trabajos de organización y ejecución de obras de infraestructura similares a la obra de referencia.
- Para el/la Encargado de Obra se ha de incluir currículum y relación de obras en donde haya intervenido, en las que se hayan desarrollado trabajos de adecuación de infraestructura.
- Para Encargados de Trabajos, Pilotos de seguridad, Operadores de Maquinaria y todo personal que realice funciones de Seguridad, se acreditarán con la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.
- Para los/las Responsables Técnicos, se incluirá acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación, y Formato 1 de ADIF-IT-301-001-007-SC-524 que certifique la capacitación técnica correspondiente.
- Para el soldador se presentará homologación correspondiente expedida por ADIF.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en obras similares a la del objeto de la licitación, durante los periodos indicados en el párrafo anterior.

En cualquier caso, si existiera la necesidad por parte del contratista de sustituir personal del equipo humano propuesto o de integrar en dicho equipo más personal (sin coste alguno para ADIF), estará supeditada la nueva incorporación a recibir el consentimiento expreso de ADIF, y figurará en el organigrama con los datos (categoría profesional y experiencia) de que disponga.

MEDIOS MATERIALES:

REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa deberá asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos durante toda la



duración de la obra de al menos la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios:

- Una (1) Perfiladora
- Una (1) Locomotora
- Una (1) Bateadora de desvíos
- Un (1) Tren de tolvas
- Dos (2) Retroexcavadoras Biviales
- Un (1) Camión Bivial
- Dos (2) Dúmpers Biviales de uso múltiple

Acreditación:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá presentar una declaración responsable de la puesta a disposición de la maquinaria especificada con la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria



del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**Se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.*

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 % ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 % <ul style="list-style-type: none"> - Precio: 49 puntos (PCCF1) - Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos (PCCF2)
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ • Para un número de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de trabajos	NO	28
Calidad	NO	6



Programa de actuaciones ambientales	NO	6
Memoria de Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización de CDE de ADIF	SI	2
Total criterios cualitativos (A)		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49
TOTAL Criterios económicos (B)		49
	TOTAL (A+B)	100

Criterios de adjudicación cualitativos evaluables mediante juicio de valor

a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO
1. La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
2. La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
3. El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
4. La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas en su caso.
5. El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
6. El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
7. El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
8. Los desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
9. Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
10. La relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación, y acreditación de disponibilidad de medios propios para el resto de las unidades. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 del LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) del LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.
11. Lista de actividades suficientemente representativa que permita analizar el desarrollo de las obras, dimensionamiento de equipos humanos y materiales adscritos a cada actividad y justificación de rendimientos medios previstos.
12. Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.



13. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal. Las inversiones mensuales previstas.
b) CALIDAD
14. Aspectos concretos de las unidades a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
15. Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
16. Organización dedicada al control de calidad.
c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
17. Programa de Vigilancia Ambiental.
18. Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado.
19. Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.
20. Medidas de prevención de incendios forestales.
d) SEGURIDAD Y SALUD
21. Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
22. Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
23. Los procesos de formación e información a desarrollar.
24. Análisis de posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
25. Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
26. Sistema de gestión de prevención de riesgos.
e) TECNOLOGÍA E I+D+i
27. Tecnologías propuestas para la ejecución de la obra. Proyectos de I+D+i.

a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en el propio proyecto.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Anejo Técnico que acompaña a este pliego y en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En dicho Anejo Técnico y en el Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).



En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo Técnico, así como en el Proyecto.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas, sin incluir la documentación complementaria necesaria.

b) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental; en dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- Control de accesos temporales
- Control de movimiento de maquinaria
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras

Asimismo, se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión de residuos, control de contaminación, descripción de materiales a utilizar en obra procedentes de reciclado o reutilización (aportando certificados de los mismos) y las medidas de prevención de incendios.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

d) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

e) TECNOLOGIA e I+D+i

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará



los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº 2 se deberá igualmente incluir, junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº 1, **el compromiso de utilización del CDE de ADIF.**

Compromiso de utilización de CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

Se velará por la inclusión en el Programa de Vigilancia Ambiental, PVA, de las medidas preventivas y correctoras que sean necesarias como consecuencia de una modificación de la Obra. En tal caso, el Contratista elaborará un Anexo al PVA, que deberá informar el Consultor al Director de Obra, estableciendo si es adecuado para la modificación de la Obra, y coherente con el PVA inicial.



Por otro lado, se asegurará de que la Obra en ejecución cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medio ambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.



14. REVISIÓN DE PRECIOS.

Sí. En el Proyecto se propone la fórmula de revisión de precios **Nº 246** (Plataforma y vía):

$K_t = 0,01B_t/B_o + 0,08C_t/C_o + 0,08E_t/E_o + 0,01M_t/M_o + 0,01O_t/O_o + 0,02P_t/P_o + 0,18R_t/R_o + 0,28S_t/S_o + 0,01T_t/T_o + 0,32$

**Será de aplicación una vez se den los condicionantes recogidos en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.*

No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Sí

No

18. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN.

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No



20. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí. En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.
 No.

21. RÉGIMEN DE PAGOS.

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí. En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.
 No.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

D. Luis Manuel Palacios López – Nº de matrícula: 1342351 – Gerente de Área M. Ourense y P.D. Noroeste email: lpalacios@adif.es

24. RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS.

Sí. El proyecto distingue actuaciones cuya ejecución queda definida de forma independiente, tanto en el ámbito temporal como de los trabajos contemplados, por ello, podrán ser objeto de recepción parcial, con los mismos requisitos, formalidades y efectos que la recepción total, al contar con entidad propia e individualizada, y ser susceptibles de uso de forma independiente al resto de las obras, estando sus unidades definidas en el Proyecto Constructivo. También serán objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases, especialmente las que puedan ser entregadas al uso público o ser ocupadas para la realización de la siguiente fase. En general, son conformes a la siguiente propuesta, sin revestir carácter obligatorio las siguientes actuaciones de obra:

- Pasos inferiores
- Túnel de Vigo
- P.S. 167/205 Portela
- Apeadero de Chapela
- Actuaciones en vía
- Obras de tierra
- Redondela

Tras la recepción parcial de cada actuación de obra correspondiente se estará a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La liquidación parcial supondrá la cancelación parcial de las



garantías depositadas. A la finalización del contrato se procederá a la recepción final y liquidación total del contrato, habida cuenta, en su caso, de la liquidación parcial efectuada a la finalización de cada una de las actuaciones de obra. En esta liquidación total formarán parte los trabajos realmente ejecutados por el contratista durante el plazo de ejecución, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el contrato, descontándose, en su caso, las penalidades en las que hubiera incurrido el contratista. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ADIF, la totalidad de su objeto.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos marcados por el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de la Unión Europea, se proponen las siguientes fases susceptibles de recepción parcial, con sus importes estimados:

RECEPCIÓN PARCIAL	UNIDAD DE OBRA	PLAZO	ESTIMACIÓN PEM
1	Pasos inferiores	entre el inicio de la obra y antes del fin del décimo mes	1.678.533,58 €
2	Túnel de Vigo	entre el final del primer mes y el final del séptimo mes	422.823,58 €
3	P.S. 167/205 Portela	entre el primer mes y el final del séptimo mes	490.163,40 €
4	Apeadero de Chapela	entre el inicio del sexto mes y el final del octavo mes	339.381,85 €
5	Actuaciones en vía	desde el inicio de las obras hasta el final del noveno mes	9.181.563,14 €
6	Obras de tierra	entre el final del primer mes y el final del noveno mes	1.456.362,59 €
7	Redondela	entre el primer mes y el final del decimotercer mes	1.720.280,22 €

Las recepciones parciales indicadas en el cuadro anterior no tienen carácter correlativo, es decir, la entrega de cada una de las fases se realizará en el momento de su finalización.

No.

25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

- Sí
- No



ANEJO Nº1
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF/ADIF-AV del día..... de de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICION ECONOMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....
(Fecha y firma del LICITADOR)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PJ75K8RPH8R9BHHIX021E2GF00 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>INFORME SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE</p> <p>OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA. L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA. TRAMO: ESTACIÓN DE REDONDELA - ESTACIÓN DE VIGO-GUIXAR</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Luis Manuel Palacios López	cargo: Gerente de Área M. Ourense y P.D. Noroeste(*)
VºBº:	Firma: Julio Sánchez Corbalán	cargo: Subdirector de Operaciones RC Noroeste(*)
VºBº:	Firma: Gustavo A. Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento(*)
VºBº:	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento(*)
Conforme:	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General de Adif Alta Velocidad

(*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE Núm. 35 de 10/02/20)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PJ75K8RPH8R9BHHIX021E2GF00
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

